



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1171  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211859/2019, se peticionan las tramitaciones para la efectivización de las obras de construcción de playones educativos para las escuelas EP N° 7, EP N° 15, EP N° 18 y EP N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 inicia estos obrados el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de playones educativos para las escuelas EP N° 7, EP N° 15, EP N° 18 y EP N° 21, adjunta copia del pliego suscripto por el inspector D.P.I.E., cómputo y presupuesto oficial, planilla resumen y reunión de UEGD;

Que a fs. 25 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y procede autorizar la presente obra;

Que a fs. 58 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial para la obra de Playones Deportivos en Instituciones Escolares, es por un monto de \$7.809.853,52 (Pesos Siete Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 52/100), procediendo a un llamado a licitación Pública conforme Art. 133 de la LOM;

Que a fs. 59 obra solicitud de pedido n° 1219 del ejercicio 2019;

Que a fs. 61 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 62 obra Solicitud de Gastos Documento 1-1123; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: ESUCAC- Dirección de Educación, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 - de origen provincial;

Que a fs. 63 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 7.809.853,52 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100), correspondiente a la construcción de playones en los centros educativos donde funciona las EP N° 7 EPN°15, EP N°18 Y EP N° 21, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1123, obrante a fs. 62 del presente expediente 4050-211859/19;

Que, a fs. 64 a 95, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares;

Que, a fs. 96 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Pública Nro. 08/19, referente a la construcción de playones educativos para la E.P. N° 7, 15, 18 y 21 y establece como fecha de apertura el día 28 de Junio de 2019, a las 09:00 hs., fijando el presupuesto oficial en \$ 7.809.853,52 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$8.809,85 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 85/100),

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1172

///...2.-

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Licitación Pública Nro. 08/19, para la construcción de playones educativos para la E.P. N° 7, 15, 18 y 21, a cuyo efecto apruébese el pliego de cláusulas generales y condiciones particulares, obrantes en el Expediente N° 4050-211859/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos Documento 1-1123; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: ESUCAC- Dirección de Educación, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 - de origen provincial.

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la apertura y se establece el valor del mismo en la suma de \$8.809,85 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 85/100).

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756, el día 28 de Junio de 2019 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:900 (NOVECIENTOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1173

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Eliana Maite Touceda, quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora ELIANA MAITE -----  
----- TOUCEDA (D.N.I.N°:33.587.280 – CLASE 1988) - Legajo Interno  
N°:4250, quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la  
Secretaría de Salud , a partir del día 1° de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:901 (NOVECIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1174

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se propicia la delegación de la firma de la Secretaría de Economía al actual Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Sr. Gustavo David Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nro. 897/19 se aceptó la renuncia al cargo de Secretario de Economía al Cdor. Cristian Manuel Brilloni, renuncia que se efectivizará a partir del día 10/06/2019;

Que, como consecuencia de ello, dicho cargo se encontrará vacante y es necesario designar al responsable de la firma de dicha secretaría;

Que, el Decreto Ley Nro. 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- establece en su Art. 178 que: "El intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1° A los Secretarios y empleados del departamento Ejecutivo...";

Que, a su vez, el Art. 181, 3° párrafo del citado cuerpo legal dispone que: "... Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de las facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda..." y que: "...Las delegaciones que se efectúen serán comprensivas de las potestades necesarias para realizar todos los actos inherentes al ejercicio de las facultades a que se refieren...";

Que, estando vacante la Secretaría de Economía desde el día 10/06/2019, y siendo intención de este Departamento Ejecutivo delegar la firma de la misma en la persona del actual Secretario de Gestión Administrativa y Operativa;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Delégase en la persona del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, Gustavo David GÓMEZ, la firma y responsabilidad de la Secretaría de Economía de este Municipio, todo ello a partir del día 10/06/2019.

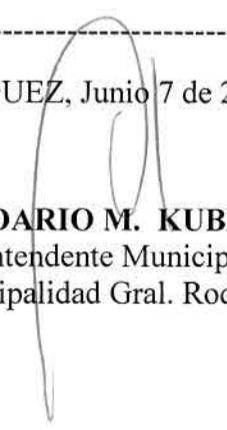
**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:902 (NOVECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1175

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-211.334/19 Alcance 01 en virtud del pago de Becas Estudiantes correspondientes desde Mayo a Diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones correspondientes a becas estudiantiles pagaderas de mayo a diciembre de 2019;

Que a fs. 03 obra listado de alumnos beneficiarios:

| Nombre y Apellido                   | DNI        |
|-------------------------------------|------------|
| Molina, Rocío Tamara                | 46.825.283 |
| Zalazar, Juan Martín                | 47.384.198 |
| Sala, Alan Hernán                   | 50.690.051 |
| Zalazar de Andrade, Alexia Agustina | 46.095.284 |
| Rosende Fuensalida, Jesús Joaquín   | 47.384.165 |
| Gutiérrez, Luz María Paz            | 50.881.557 |
| Pellegrino, Milagros Ludmila        | 49.547.247 |
| Salas, Thiago Aron                  | 49.160.362 |
| Vazquez, Pablo Leonel               | 44.207.076 |
| Salas, Kevin Ezequiel               | 47.637.984 |
| Tonini, Brisa Nicole                | 47.258.340 |

Que, a fs. 04/79 obran solicitudes de inscripción, declaraciones juradas, constancias de encuesta socio-económica, copia del certificado de nacimiento, copia de los DNI y constancias de alumno regular de cada uno de los solicitantes;

Que, a fs. 81 el Sr. Secretario de Economía le da intervención a la Contaduría Municipal a efectos de realizar la imputación correspondiente a las becas estudiantiles que se abonarán durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$400 (PESOS CUATROCIENTOS con 00/100) mensuales por beneficiario;

Que, a fs. 82 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones resultantes un monto total de \$35.200,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) desde mayo a diciembre del corriente, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura Programática: 40.03.00 Fondo Educativo Ley 26075; Partida: 5.1.3.0 Becas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo Educativo Provincial;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Dispónese el otorgamiento de *becas estudiantiles* por un monto de -----  
----- \$400 (PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100) a los estudiantes que se detallan:



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 1176

| Nombre y Apellido                   | DNI        |
|-------------------------------------|------------|
| Molina, Rocío Tamara                | 46.825.283 |
| Zalazar, Juan Martín                | 47.384.198 |
| Sala, Alan Hernán                   | 50.690.051 |
| Zalazar de Andrade, Alexia Agustina | 46.095.284 |
| Rosende Fuensalida, Jesús Joaquín   | 47.384.165 |
| Gutiérrez, Luz María Paz            | 50.881.557 |
| Pellegrino, Milagros Ludmila        | 49.547.247 |
| Salas, Thiago Aron                  | 49.160.362 |
| Vazquez, Pablo Leonel               | 44.207.076 |
| Salas, Kevin Ezequiel               | 47.637.984 |
| Tonini, Brisa Nicole                | 47.258.340 |

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que produzcan dichas becas se deberán imputar a la ---  
----- siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes: Jurisdicción:  
111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura  
Programática: 40.03.00 Fondo Educativo Ley 26075; Partida: 5.1.3.0 Becas; Fuente de  
Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo  
Educativo Provincial.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a los interesados a través de Secretaría de Educación, -----  
----- Cultura Deporte y Turismo el dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 4º:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, -----  
----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez  
publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 903 (NOVECIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1177

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.477/19, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal el “Encuentro de los 60 Puntos Digitales de Nuestro País”, que se llevará a cabo el 13 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal de nuestro partido; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal del “Encuentro de los 60 Puntos Digitales de Nuestro País”;

Que el mismo se llevará a cabo el día 13 de Junio del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “Encuentro de los 60 Puntos Digitales de Nuestro País”, que se llevará a cabo el 13 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal de nuestro Partido

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, dando amplia difusión del presente.

ARTICULO 3º: Este Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 904 (NOVECIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1178

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.479/19, iniciado por el Sr. Presidente de la Escuelita de Fútbol Infantil Defensores de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente de la Escuelita de Fútbol Infantil Defensores de General Rodríguez inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de Participar de un encuentro de fútbol en la Ciudad de Luján;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para los ----- futbolistas de la Escuelita de Fútbol Infantil Defensores de General Rodríguez, para Participar de un Encuentro de Fútbol en la Ciudad de Luján, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 905 (NOVECIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1179

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones, tramitadas ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 03 del Departamento Judicial de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado Sr. FERREYRA, Adolfo Carlos (DNI Nº 17.086.697), en la proporción del 20% hasta alcanzar la suma de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) en concepto de capital, con más la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos ----- Municipal, a retener el 20% de los haberes del agente municipal Sr. FERREYRA, Adolfo Carlos (DNI Nº 17.086.697) hasta alcanzar la suma de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) en concepto de capital, con más la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en la ----- cuenta judicial Nro. 819502/1, CBU 0140136927509981950214, CUIT 30-99913926-0 abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de San Isidro y como perteneciente a los autos caratulados "CASELLA COLARUSSA LUCAS ALEJANDRO C/ FERREYRA ADOLFO CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO".-----

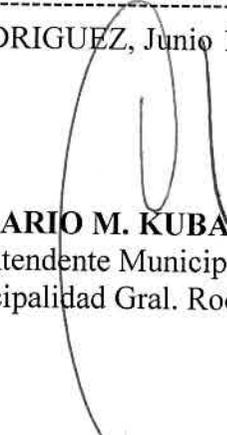
**ARTICULO 3º:** Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos ----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2.019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 906 (NOVECIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1180

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6352/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 a 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.660/19, sancionada por el Honorable----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.660

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"Artículo 1º: Los propietarios, poseedores o tenedores de establecimientos, ----- casas, quintas, fincas u otro tipo de inmuebles, sean personas "físicas o jurídicas, en donde se realicen espectáculos o fiestas de carácter "privado en forma eventual y esporádica para determinada fecha o "acontecimiento en la que se reúnan al menos ochenta (80) personas, "independientemente del título gratuito u oneroso tanto de la entrada como del "expendio de bebidas alcohólicas, quedarán sujetos a lo establecido en la "presente ordenanza. Quedan exentas de los alcances de esta norma de "manera principal o complementaria; las fiestas y eventos realizados en clubes, "sociedades de fomento, salones y demás establecimientos habilitados "expresamente a esos efectos.-----

"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo podrá autorizar la realización de "----- eventos de las características mencionadas en el artículo anterior, "a tales fines los interesados deberán: a) Notificar su realización con al menos "veinte (20) días hábiles de anticipación ante el área de Inspección General de "la Municipalidad de General Rodríguez y describir en el mismo acto las "características principales del acontecimiento: Fecha, horario, lugar, tipo y "características de las instalaciones fijas existentes o de las desmontables a "instalar, tipo y características del equipamiento y servicios a utilizar, planos de "accesos y salidas, capacidad del lugar y cantidad de personas que asistirán, - "como así también toda otra documentación que mejor provea al trámite en - - - - "orden a las características propias del evento o que específicamente fuere - - - -



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1181

///...2.-

"requerida por las oficinas intervinientes. b) Presentar la documentación que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se desarrollará la actividad. "c) Presentar informe sobre las medidas de protección contra incendio y "certificado de inspección final expedido por los Bomberos de la Policía de la "Provincia de Buenos Aires. d) Tomar los recaudos necesarios para evitar "molestias a los vecinos, sobre todo en lo referente a la propagación de ruidos. "e) En el caso de que esté prevista la venta de bebidas alcohólicas contar con el "correspondiente permiso para su expendio. f) Deberá indicarse dimensiones y "características del lugar que se destinará a estacionamiento de los vehículos de "los concurrentes. g) Deberá acreditarse el alquiler de baños químicos de "corresponder, debiendo contabilizarse como mínimo 2 (dos) baños fijos o "químicos para damas y 2 (dos) baños fijos o químicos para caballeros, "superada la capacidad de 80 personas, deberá adicionándose 1 (uno) baño fijo "o químico cada 50 personas o fracción mayor a 10 personas. h) Deberá "acreditarse la contratación de personal de seguridad privada, contabilizándose "1 (uno) personal cada personas o fracción mayor a 10 personas. i) En caso que "en el lugar del evento exista pileta de natación independientemente del estado "en que se encuentre (llena o vacía), se deberá acreditar la contratación de un "guardavidas habilitado oficialmente que permanezca en el lugar durante toda la "realización del evento. j) Deberá acreditarse la contratación de un seguro de "responsabilidad civil por montos acordes a la cantidad de personas que se "esperan como concurrencia, acompañando recibo de pago y póliza "correspondiente, la que deberá cubrir a todas las personas que asistan al "evento.-----

**"Artículo 3°:** Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo "----- anterior de la presente Ordenanza, el Área Municipal competente "analizará sobre la viabilidad de la solicitud, en caso de resolver favorablemente, "se procederá a ordenar una inspección previa por parte del personal de "Inspección General del Municipio y constatada la documentación respaldatoria, "elaborará un Informe que será remitido inmediatamente al Sr. Intendente "Municipal. Posteriormente, la Municipalidad de General Rodríguez podrá: a) "Rechazar la petición, debidamente fundamentada. b) Conceder el permiso. c) "Intimar a subsanar las observaciones efectuadas en un plazo razonable. En "caso que la inspección no encontrara observaciones, se otorgará el permiso de "realización de la fiesta privada / evento, extendiéndose la correspondiente "autorización, siendo válida únicamente para ese evento en concreto, "debiéndose detallar en la misma, fecha, hora y lugar de la realización. El "permiso otorgado deberá ser exhibido por los responsables u organizadores, "toda vez que sea requerido por autoridad competente.-----

**"Artículo 4°:** La autorización por escrito para realizar el evento debidamente "----- presentada ante autoridad competente que la solicite no obsta la "aplicación de multas y/o demás sanciones pertinentes en el caso de que se "constaten irregularidades o transgresiones a otras normas de orden local, - - - "provincial o nacional. Sin perjuicio de las demás acciones que correspondan se "aplicarán las sanciones establecidas en la presente ordenanza en el caso de - -

Dec.n°:907/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1182

///...3.-

"comprobarse alguna omisión maliciosa de datos, falseamiento de los mismos o  
"cualquier otro artificio tendiente a transgredir en los hechos los requisitos y  
"obligaciones establecidas en el artículo 2°.

**"Artículo 5°:** Ante la comprobación en el lugar de los hechos por parte de la  
"----- autoridad competente de que se trata de un evento de las  
"características establecidas en el artículo 1° y del incumplimiento de lo  
"establecido en los artículos 2° y 3° in fine se evacuará el lugar inmediatamente  
"con la colaboración de la fuerza policial, se procederá a su clausura si fuera  
"pertinente y se impondrá al titular dominial del inmueble, y solidariamente al  
"poseedor y/o tenedor responsable del mismo si lo hubiere, una multa que  
"oscilará entre los 2 (dos) y 10 (diez) sueldos básicos municipales de la  
"Categoría 10, según las dimensiones y ubicación del predio en donde se  
"desarrolla, cantidad de personas en el lugar, molestias ocasionadas a los  
"vecinos, cobro de un precio en concepto de entrada y/o expendio de bebidas  
"alcohólicas sin la debida autorización, magnitud de ruidos molestos y demás  
"circunstancias apreciables según el prudente criterio y arbitrio del señor Juez  
"de Faltas Municipal interviniente. Será autoridad de aplicación sobre la presente  
"ordenanza el Juzgado de Faltas Municipal. Serán autoridades de constatación  
"y/o inspección y/o procedimiento el personal municipal dependiente de  
"Inspección General Municipal y/o el personal de la Policía de la Provincia de  
"Buenos Aires, ya sea que actúen de manera individual o conjunta.

**"Artículo 6°:** El mínimo y máximo en el valor de la multa establecido en el  
"----- artículo anterior se duplicarán en caso de reincidencia. Se  
"entiende por reincidencia, a la constatación de la misma conducta en un plazo  
"de 14 meses entre ambas.

**"Artículo 7°:** Los organizadores responsables del evento/fiesta, deberán  
"----- garantizar el correcto y debido ingreso y egreso de vehículos al  
"predio o garantizar el estacionamiento de los mismos, sin entorpecer el normal  
"funcionamiento del tránsito en la vía pública y sin afectar a vecinos; debiendo  
"disponer de un personal de seguridad privada a tal efecto, bajo apercibimiento  
"de aplicarse lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley  
"Provincial N° 13.927.

**"Artículo 8°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento  
"----- Ejecutivo.

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
"MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín  
Oficial Municipal.-----  
Dec.n°:907/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
**N° 1183**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:907 (NOVECIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1184

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.147/19, iniciado por el taekwondista local CORREA, Luis Alberto (DNI N° 28.925.293); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del atleta CORREA, Luis Alberto (DNI N° 28.925.293), quien con motivo de su participación en el torneo "Jaquirana Festival de Taekwondo" a desarrollarse internacionalmente, solicita un subsidio para solventar los gastos de dichas actividades;

Que, a fs. 05 toma conocimiento e intervención el Sr. Director de Deportes quien se expide favorablemente ante la petición del mencionado atleta;

Que, a fs. 06 consta ilustración del torneo "Jaquirana Festival de Taekwondo" el cual se realizará los días 15 y 16 de junio del corriente año;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo sugiere otorgar al peticionante un subsidio por un importe de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100);

Que, a foja siguiente el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para autorizar la entrega de un subsidio pagadero por única vez por un importe de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 09 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 10 obra Registro de Compromiso Nro. 3445;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que el subsidio a otorgar se deberá imputar a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110101000; Estructura Programática: 01.01.00; asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del atleta CORREA, Luis Alberto (DNI N° 28.925.293) en la competencia internacional a realizar;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la *participación del atleta* -----  
----- (taekwondista) local CORREA, Luis Alberto (DNI N° 28.925.293), en  
el torneo internacional "Jaquirana Festival de Taekwondo" que tendrá lugar en Brasil,  
los días 15 y 16 de junio de 2019.-----

**ARTICULO 2°:** Otórgase un subsidio por única vez de \$4.000,00 (PESOS CUATRO ---  
----- MIL CON 00/100) al competidor CORREA, Luis Alberto (DNI N°  
28.925.293).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones referidas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---  
----- 1110101000; Estructura Programática: 01.01.00.-----

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de ---  
----- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de  
los 30 días de cobrado el mismo.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Educación, Cultura, -----  
----- Deporte y Turismo.-----

Dec. n°: 908/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 1185

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 6°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el -----  
----- dictado del presente y sus alcances.-----

**ARTICULO 7°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 908 (NOVECIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
**N° 1186**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6429/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.663/19, sancionada por el Honorable----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

**ORDENANZA N° 4.663**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ  
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA**

“

**O R D E N A N Z A**

**“ARTICULO 1°:** Ratifícase el Artículo 24 de la Ordenanza Impositiva N° 4456/17  
“----- en su Inciso N.-----

**“ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reliquidar los períodos  
“----- liquidados con un valor superior al determinado en el Artículo  
“24 Inciso N de la Ordenanza 4456/17 y condonar las diferencias surgidas en la  
“referida reliquidación con sus intereses a la fecha de sancionada la presente  
“Ordenanza.-----

**“ARTÍCULO 3°:** Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al cuerpo de  
“-----Consejeros Escolares de General Rodríguez y al  
“Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL  
“MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Dec.n°:909/19

...///

*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1187

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

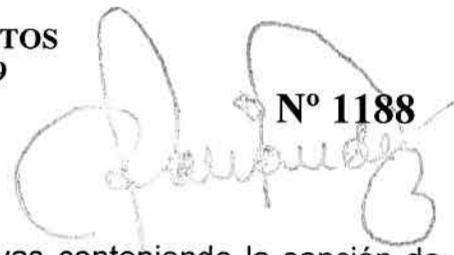


**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:909 (NOVECIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

 N° 1188

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Las presentes actuaciones administrativas conteniendo la sanción de la Ordenanza Nro. 4659/2019, referida a la "creación del programa OPORTUNIDADES, consistente en la generación de cursos cortos, realizados en conjunto entre el Municipio, asociaciones sindicales que dicten cursos de capacitación, así como sectores industriales y productivos, con el objeto de calificar mano de obra y generar mecanismos de inserción al mercado laboral que puedan ser aprovechados por quienes se encuentren desocupados y sub ocupados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 06/08 obra agregada la ordenanza de marras, la que fuera notificada a este Departamento Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 2019;

Que desde la Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo ha realizado un profundo y pormenorizado análisis del tema en cuestión arribando a la conclusión que la mentada norma es necesaria vetarla; cuya conclusión luce agregada a Fs. 15/27;

Que, a Fs. 28 y en concordancia con el Director preopinante, luce la intervención del Señor Secretario de Producción y Desarrollo;

Que, quien suscribe, no tiene fundamentos técnicos ni jurídicos como para apartarse de las conclusiones antes arribadas;

Que la presente ordenanza fue comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 2019, y conforme el Decreto Ley 6769/58, Modificada por Ley 14.491, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que determine su veto;

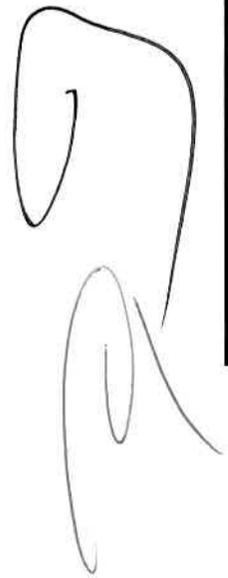
Que, en virtud de ello corresponde vetar la totalidad de los articulados de la Ordenanza Nro. 4659/2019 de fecha 23/05/2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Vétase en razón de los motivos y considerandos expuestos en el ----- exordio del presente, la totalidad de los artículos de la Ordenanza Nro. 4659/2019 obrante a Fs. 06/08 del presente Expte Nro. 4050-6367/2019 sancionada el 23 de mayo de 2019 por el Departamento Deliberativo Municipal de General Rodríguez y a la que se hace referencia por el presente; ello en un todo de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley 14.491.-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Producción y Desarrollo Municipal.-----





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1189  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTÍCULO 3°:** Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su -----  
-----conocimiento.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2019.-

**RODOLFO M. ETCHEGOYEN**  
Secretario de Producción y Desarrollo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.910 (NOVECIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1190

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.941/19, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nro.610/19, en virtud de verse modificado el lugar de realización del evento “Parlamento Juvenil del Mercosur”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nro. 610/2019, en virtud de verse modificado el lugar de realización del evento “Parlamento Juvenil del Mercosur”, lo cual se desarrollará en el salón de la Cámara Empresarial de General Rodríguez, por tal motivo deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 610/19;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el Decreto Nro. 610/2019, en su Artículo 1º, el que -----  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el Programa provincial -----  
----- “Parlamento Juvenil del Mercosur” en el salón de la Cámara  
Empresarial de General Rodríguez.”-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 911 (NOVECIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1191

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señorita Johana Carolina Vidal, quien se desempeña como Profesora de Voley, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de acuerdo a la - - - contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:360/19 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Cátedra Semanales, a partir ----- del día 11 de Junio de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Srta. JOHANA CAROLINA VIDAL (D.N.I.N°:32.197.180 - CLASE 1986), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según Decreto N°:360/19.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110114000 - 1.2.1.0 AFECT.11.9.12.00 - 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:912 (NOVECIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1192  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212435/19, iniciado por la Escuela Primaria Básica Nro. 9; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Básica Nro. 9 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa hasta la estación de trenes de retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de jurar a la bandera en la ciudad de Rosario;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 12 y 15 de Agosto del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Primaria Básica Nro. 9, para realizar salida educativa hasta la estación de trenes de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 y 15 de Agosto del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:913 (NOVECIENTOS TRECE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1193  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que por Decreto 1177/18 el Presidente de la Nación Argentina, en uso de sus facultades y competencias declaró para el 2019 el “Año de la Exportación”, con el fin de promocionar actividades, conferencias y programas de incentivo a la exportación e intercambios comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que la exportación de productos y servicios es una de las vías para la construcción de una economía próspera, dinámica e integrada al mundo, que genere empleos de calidad y sustentables, nos sentimos en la obligación de diseñar y llevar a cabo acciones que promuevan el desarrollo económico;

Que el Decreto mencionado ut supra invita a gobiernos provinciales, la Ciudad autónoma de Buenos Aires a adherir al presente decreto; en consecuencia, en uso del pleno ejercicio de la autonomía municipal, manifestamos por la presente norma la adhesión al decreto N° 1177/18;

Que teniendo en cuenta la dinámica y las características de los intercambios comerciales que se realizan a escala global en la actualidad, afirmamos que los mismos requieren por un lado de la adecuación e institucionalización tanto desde la estructura del estado en sus distintos niveles; y por otro, de la exploración, comprensión y análisis de las oportunidades, lógicas, interacciones y efectos que dichos intercambios producen;

Que con la firme convicción y decisión de incentivar, promover y fortalecer iniciativas y proyectos exportadores, resulta necesario la creación de un Programa con el objetivo de brindar herramientas, asistencia técnica y capacitación a las empresas de nuestro municipio, ofreciendo al mismo tiempo las siguientes acciones: misiones comerciales, participación en exposiciones a escala regional y mundial, generación de rondas de negocios, implementación de instancias y mesas de trabajo, entre otras;

Que históricamente el uso de la “marca” se ha desarrollado para diferenciar los productos y servicios de una empresa de los productos y servicios que la competencia ofrece al mercado, quedando en el ámbito del Marketing la responsabilidad de la construcción y gestión de la marca;

Que en la actualidad se cuenta con experiencias de entes y organismos estatales que desarrollan la estrategia de marcas y denominaciones de origen en vinculación de estándares de calidad, obteniendo resultados beneficiosos y altamente positivos de posicionamiento de gobiernos en el concierto internacional;

Que resulta oportuno establecer la estrategia de la “Marca” como mecanismo de generación de identidad propia, a fin de fomentar los procesos de comercialización e intercambio de productos;

Que entendiendo a la Cooperación Internacional como la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil;

Que la cooperación puede darse en diferentes niveles, direcciones y formas, dando origen a la Cooperación Sur-Sur, la Cooperación Triangular y la Cooperación para el Desarrollo Nacional, e involucra también los niveles infra nacionales. Estableciendo el desarrollo de la hermandad de provincias y ciudades;

Que la hermandad de ciudades se constituye en una de las estrategias más eficientes y novedosas para alcanzar un posicionamiento geopolítico y comercial a escala global;

Que resulta oportuno desarrollar la estrategia de integración y participación en redes a fin de que el gobierno local pueda gestar y motorizar relaciones internacionales con el objeto de concretar un fin común atendiendo los objetivos de desarrollo sustentable de Naciones Unidas, el comercio, la cultura, el deporte y la educación;

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1194

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que en tal sentido, deviene necesario y oportuno dictar el presente decreto en atribución a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase la Unidad de Relaciones Internaciones y Cooperación ----- Intencional, la cual dependerá en forma conjunta de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Operativa y de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo.-----

**ARTÍCULO 2º:** Créase el Programa "General Rodríguez Exporta", que será ejecutado -- por la Unidad de Relaciones Internaciones y Cooperación Intencional con los objetivos y acciones programáticas enunciadas en los considerandos del presente.-----

**ARTICULO 3º:** Créase el sello y marca "General Rodríguez Exporta", imponiendo que ----- toda la documentación oficial de este municipio deberá consignar en membrete la leyenda "General Rodríguez Exporta" e incentivar a las industrias y empresas locales a acogerse y adoptar esta denominación de origen.-----

**ARTICULO 4º:** Facultar a los responsables de la Unidad objeto del presente Decreto a ----- realizar las gestiones necesarias para integrar la Red de Ciudades del Mercosur, denominada "Mercociudades", y toda red que por afinidad funcional, de intereses y oportunidad, resulte convenientes integrar.-----

**ARTICULO 5º:** Propiciar la firma de acuerdos y convenios con instituciones y/u ----- organismos públicos y privados que se enmarquen y desarrollen acciones en concordancia con el espíritu, fines y objetivos de la presente norma.-----

**ARTICULO 6º:** Facultar a los responsables de la Unidad ejecutora a realizar búsqueda, ----- sistematización y desarrollo de fuentes de crédito y financiamiento que permitan el desarrollo y crecimiento de la producción local.-----

**ARTICULO 7º:** Facultar a los responsables de la Unidad ejecutora a desarrollar ----- acciones y estrategias tendientes a vincularse con otros estados infra nacionales y entes a través de los procesos de Hermanamiento de ciudades.-----

**ARTICULO 8º:** Dar amplia difusión a las Cámaras, Asociaciones, Pymes, Industrias, --- Empresas y organizaciones públicas y/o privadas del Partido de General Rodríguez, invitando a las mismas a adherirse a la presente iniciativa.-----

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:914 (NOVECIENTOS CATÖRCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1195  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro.4050-212501/19, iniciado por la Director de Juventud y el Sr. Secretario coordinador de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete y el Director de Juventud inician las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal del Fantastic Experience;

Que la misma se llevará a cabo los días 17 y 18 de Agosto en las instalaciones del polideportivo Municipal que contará con Food Trucks y con stands artistas nacionales, dibujantes, escritores de literatura fantástica y espacios de juegos;

Que se sumará la Feria Medieval donde el público interactuará con personaje de época;

Que todo lo recaudado en dicho evento tendrá un fin solidario destinado a la sala pediátrica y Neonatología del Hospital Vicente López y Planes;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal, el Fantastic Experience los días 17 y 18 ----- de Agosto del corriente año en las instalaciones del polideportivo Municipal a beneficio de la sala Pediátrica y Neonatología del Hospital Vicente López y Planes .-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador -- ----- de Gabinete.-----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:915 (NOVECIENTOS QUINCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1197  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.660/19, iniciado por el Sr. Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, dicho evento tendrá lugar el día 06 de julio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, se contará con destrezas deportivas y competencias tales como: Patinaje Artístico, Skateboard, BMX, Arquería, Telas Artísticas, Street Soccer, RAP, entre otros;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado *General Rodríguez Freestyle* a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", el día 06 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 916 (NOVECIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1198

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212323/19, iniciado por Escuela de Patín Artístico Sobre Ruedas El Destello; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Escuela de Patín Artístico Sobre Ruedas El Destello inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar una salida recreativa al Luna Park en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 20 de Julio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para la -----  
----- Escuela de Patín Artístico Sobre Ruedas, El Destello, a fines realizar una salida recreativa al Luna Park en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Julio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, -----  
----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -----  
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 917 (NOVECIENTOS DIECISIETE)**